

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Veríase con agrado que toda la cartografía que se realice en el ámbito de la Nación Argentina, contenga en igual escala al sector insular y antártico que la utilizada para el sector continental.

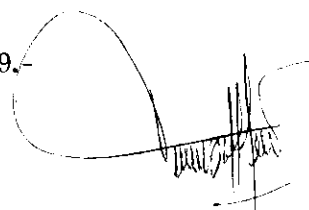
Artículo 2º - Solicitar asimismo que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación modifique la Ley Nº 22.963 en su Artículo 19º, Inciso b) en el cual podrá agregar luego de Antártida Argentina lo siguiente: "...lo que deberá hacerse en la misma escala gráfica".

Artículo 3º - Enviar copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a la Dirección Nacional del Antártico y al Instituto Geográfico Militar.

Artículo 4º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 14 DE SETIEMBRE DE 1989.-

DECLARACION Nº **024** /89.-



JORGE A. MOYANO
Presidente



JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial